



CUT: 191239-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0114-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 191239-2023, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 23° numeral 23.1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar, la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, y mediante la Única Disposición Complementaria Final se faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no

produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, mediante solicitud sin número, de fecha 08 de abril de 2024, el administrado Máximo Brayhan Asencio Sánchez, formula desistimiento a su solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, sobre la U.C.N° 32684, tramitada con el expediente administrativo de CUT N° 191239-2023;

Que, a través del Informe Técnico N° 0093-2024-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA/AMGI, se concluye que es procedente atender la solicitud de desistimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, formulado por Máximo Brayhan Asencio Sánchez, tramitado con CUT N° 191239-2023 y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo, recomendando emitir el acto administrativo de desistimiento solicitado por el administrado;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, sobre la U.C.N° 32684, formulado por Máximo Brayhan Asencio Sánchez, tramitado con CUT N° 191239-2023 y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Máximo Brayhan Asencio Sánchez y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

cc: archivo
CLGG/amgi